**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S EN T E.-**

A la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y en su caso aprobación, **la Autorización de la Distribución de los Recursos del Ramo 33; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2020**.

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V, artículos 33, fracción Inciso A fracción I y II tercer y cuarto párrafo que a la letra dice: ***Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:***

***I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.***

***En el caso de los Municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.***

***Adicionalmente, las Entidades, los Municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.***

Y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: ***Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.***

**ANTECEDENTES**

El 27 de Enero de 2020 el Ejecutivo Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 11, emitió el acuerdo donde da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2020.

El 31 de Enero de 2020 el Ejecutivo Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 13, emitió el acuerdo donde da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2020.

La ministración anual de estos recursos para el Municipio de San Nicolás de los Garza, es la siguiente:

**Fondo de Fortalecimiento Municipal:** $307’012,385.00

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:** $ 22’949,996.00

En base a lo anterior, y con el firme propósito de brindar el beneficio a la comunidad nicolaíta, así como informar a la comunidad sobre el destino de aplicación de los recursos del Fondos, la Comisión de Hacienda presenta los importes asignados a este Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal; del Proyecto de Aplicación así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según la propuesta elaborada por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y remitida con anterioridad a esta Comisión para su estudio y discusión. A continuación se mencionan los programas y montos que integran dicha propuesta.

# **I.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

|  |  |
| --- | --- |
| A)- Deuda Publica | $ 127,358,810.36 |
| B)- Seguridad | $ 58,744,786.96 |
| C)- Otros Requerimientos | $ 120,908,787.68 |
|  |  |
| Total | **$ 307,012,385.00** |

**II.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRCUTURA SOCIAL MUNICIPAL**

|  |  |
| --- | --- |
| A)- Obra Pública | $ 21,802,496.20 |
| B)- Gastos Indirectos  C)- Programa de Desarrollo Institucional | $ 688,499.88  $ 458,999.92 |
|  |  |
| Total | **$ 22,949,996.00** |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en base en las consideraciones y criterios ya señalados, se recomienda al R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-**  Se aprueba la Distribución propuesta para aplicación de Recursos provenientes del Ramo 33 Federal, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de Febrero del año 2020 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. ROBERTO BUENO FALCÓN

PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL

SECRETARIA VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE

VOCAL VOCAL